

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE			TRÁMITE:	X
VISTO BUENO DE REGISTRO DE AGUAS RESIDUALES			SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN				
Consiste en la verificación de aguas residuales de fuentes fijas con actividad industrial, comercial o de servicios en el municipio de Teoloyucan. Este visto bueno de aguas residuales, otorgado por el h. Ayuntamiento, garantiza permitir la inspección, mantenimiento y limpieza, actúa como un punto de conexión y distribución en la red de saneamiento, facilitando el flujo de aguas residuales hacia el alcantarillado público.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN				
FUNDAMENTO JURÍDICO				
Artículos 8, 115 fracción I II V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 8, 122, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 8 fracción IV, VII, XII, XIV, XVII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Artículos 164, 165, 166 Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 2.9 fracciones I, III, VI, XIX, XX, XXII, 2.137, 2.155 fracción II inciso a) y b), 2.156 DEL Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículos 22, 25, 28, 30, 57, 58, 132, 135, 136 DEL código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 94 fracción VII del Bando Municipal vigente.				
DOCUMENTO A OBTENER			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Durante el año calendario en el que se expide.
MODALIDAD			HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL
			N/A	SI
			DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE			Quando se inicia la operación de un establecimiento o empresa. Quando haya concluido el año fiscal de vigencia. Quando el proceso de operación del establecimiento o empresa cambió o implique un riesgo al medio ambiente. Quando por cualquier cambio en los títulos o permisos relacionados con el uso y aprovechamiento del agua requiere la revisión y aprobación correspondiente. Quando se requiere un registro para las descargas de aguas residuales no domésticas, que son aquellas provenientes de actividades industriales, comerciales y de servicios	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Si, se realizará la verificación del estudio de laboratorio (el laboratorio deberá ser acreditado por la EMA), ya sea de la industria, comercio o de servicios del municipio de Teoloyucan, para que cumplan con el marco jurídico, correspondiente al medio ambiente.	
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
1.	Escrito libre solicitando el visto bueno de registro de aguas residuales.	Si	0	Art 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Tener un respaldo documental de la solicitud, con los datos indispensables para que sea atendida.
2.	Estudio de laboratorio acreditado por la EMA.			
3.	Identificación oficial vigente del propietario.			
4.	En caso de personas morales presentar acta constitutiva, señalando con marcador la designación del representante legal.			
5.	Si los trámites los realiza un representante legal, anexar poder notarial (copia) o carta poder simple			

(original) con las respectivas copias de identificación oficial.				
Visto bueno otorgado el año anterior al que se solicita.				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Escrito libre solicitando el visto bueno de registro de aguas residuales.	Si	0	Art 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2. Estudio de laboratorio acreditado por la EMA.			Tener un respaldo documental de la solicitud, con los datos indispensables para que sea atendida.	
3. Identificación oficial vigente del propietario.				
4. En caso de personas morales presentar acta constitutiva, señalando con marcador la designación del representante legal.				
5. Si los trámites los realiza un representante legal, anexar poder notarial (copia) o carta poder simple (original) con las respectivas copias de identificación oficial.				
6. Visto bueno otorgado el año anterior al que se solicita.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	- Escrito libre solicitando el visto bueno de registro de aguas residuales. - presentar un escrito libre y formal en la Dirección de Medio Ambiente para la obtención de la resolución del visto bueno de registro de aguas residuales. - Presentación de documentación. Adjuntar la documentación necesaria que respalde el escrito libre. - Evaluación por la parte de la Dirección de Medio Ambiente: la Dirección de Medio Ambiente procederá a evaluar el escrito libre y documentación presentada. Se llevará a cabo un análisis para determinar el potencial de impacto ambiental de las actividades propuestas. - Emisión de la resolución de visto bueno de registro de aguas residuales una vez completada la evaluación la dirección de medio ambiente emitirá la resolución de visto bueno, en caso de que las actividades cumplan con las normativas y no representen un riesgo significativo para el medio ambiente. Este documento será entregado al solicitante. - Cumplimiento de condicionantes. La resolución del visto bueno de registro de aguas residuales puede estar sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones o requisitos. El solicitante debe comprometerse a cumplir con las medidas de mitigación y correcciones indicadas por la Dirección de Medio Ambiente para minimizar cualquier impacto negativo al medio ambiente. - Renovación y seguimiento. La resolución del visto bueno de registro de aguas residuales tiene validez de un año. Se deberá renovar siguiendo el proceso similar para asegurar que las actividades se sigan cumpliendo con las normativas aplicables. La dirección de medio ambiente también podrá realizar seguimientos periódicos para verificar el cumplimiento continuo de las condiciones ambientales.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días			
COSTO	VARIABLE	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 94 Bando Municipal De Teoloyucan 2025	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	TESORERÍA			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
N/A				



CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	La resolución se otorgará cuando se corrobore el cumplimiento veraz de las disposiciones legales y normativos en materia de medio ambiente			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Dirección de Medio Ambiente		Dirección de Medio Ambiente		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Selene Dolores Ramírez roque		
DOMICILIO				
CALLE	Avenida Nicolás Romero		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Tlatilco	MUNICIPIO	TEOLOYUCAN	
C.P.	54770	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas Sábado de 9:00 a 12:00 horas	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
593	9141700	N/A	medio.ambiente@teoloyucan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		N/A		
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué norma regula los límites máximos permisibles de contaminantes en descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal?			
RESPUESTA:	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-ECOL-1996, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO URBANO O MUNICIPAL			
PREGUNTA FRECUENTE				
RESPUESTA:				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				

ELABORÓ:

Lic. Jose Eduardo Zarate Fonseca

VISTO BUENO:

Lic. Selene Dolores Ramírez Roque

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

19/02/2026.